

RESOLUCIÓN No.

(000706)

14 MAYO 2013

"Por medio de la cual se concede Permiso a la servidora pública administrativa ANGÉLICA DE HOYOS PINO"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 9 de mayo de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública administrativa **ANGÉLICA DE HOYOS PINO**, solicitó permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de mayo de 2013 para atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece:

"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública administrativa **ANGÉLICA DE HOYOS PINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.214.578, por los días 14, 15 y 16 de mayo de 2013 para atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en el Departamento de Gestión de Servicios Generales y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora